

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: AXARQUÍA (MA02)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: “AXARQUÍA 2020, DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, IGUALITARIO Y SOCIAL” (V.4).</p> <p>Zona Rural Leader: Axarquía</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Alfarnate, Alfarnatejo, Arenas, Árchez, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Totalán, Torrox, Vélez-Málaga (excluido núcleo de población principal) y La Viñuela</p>
Convocatoria	2022

LÍNEAS DE AYUDA

1. CREACIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.
2. FOMENTO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS.

LÍNEA 1. CREACIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas y priorizadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación.

Se han establecido una serie de criterios generales para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) así como una serie de criterios específicos para los proyectos correspondientes al Objetivo 1. De este modo la puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto dentro de la línea indicada anteriormente será de 135 puntos.





Estos puntos se distribuyen del siguiente modo:

-Hasta un máximo de 60 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección que son aplicables a toda la Estrategia de Desarrollo Local.

-Hasta un máximo de 75 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección aplicables para los proyectos del objetivo 1 que son los que se corresponden con la línea de ayuda anteriormente relacionada.

A continuación se incluye toda la información relativa a cada uno de los criterios de selección aplicables a la convocatoria de ayudas del año 2022 para la línea anteriormente relacionada.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PARA EL TERRITORIO”.

Se valorará si el proyecto se ajusta al menos a uno de los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía y que son los siguientes:

A.- ÁMBITOS DE INNOVACIÓN COMUNES A TODOS LOS SECTORES. ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD:

- 1 Incorporación de planes de igualdad en las empresas u otras medidas relacionadas con la igualdad incluyendo los cursos de formación en género, acuerdos de igualdad en las empresas (acuerdos de sociocondicionalidad, de revisión lenguaje sexista en web y en folletos publicitarios u otros) o cualquier otra medida que contribuya a la igualdad en la empresa.
- 2 Incremento de empleo para mujeres y/o jóvenes o iniciativas promovidas por estos colectivos. A tales efectos se entenderá que se incrementa el empleo para mujeres y/o jóvenes cuando, como consecuencia del proyecto subvencionado, se produzca un incremento de al menos 0,25 UTAS netas para estos colectivos, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda, bien a través de nuevas contrataciones o bien a través de la mejora o consolidación de los puestos existentes. Dicho incremento deberán mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación o la mejora o consolidación de los puestos existentes. Incremento de empleo para mujeres y/o jóvenes o iniciativas promovidas por estos colectivos.
- 3 Incorporación de medidas para la reducción del consumo energético y el ahorro de costes energéticos incluyendo las inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y a la disminución del impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático.
- 4 Desarrollo de acciones de sensibilización vinculadas al medio ambiente y al mejor aprovechamiento de los recursos naturales entre los trabajadores de la persona beneficiaria.
- 5 Desarrollo de actividades de formación, educación y sensibilización de la población en buenas prácticas medioambientales mediante jornadas, charlas, difusión u otras.
- 6 Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes en los equipamientos de las empresas.
- 7 Desarrollo de inversiones vinculadas con el reciclaje y control de residuos, así como con los sistemas de producción menos contaminantes.
- 8 Depuración y uso de aguas residuales y la concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.



- 9 Implantación de marcas de calidad de la que no se disponía con anterioridad al momento de la solicitud de ayuda o incorporación de inversiones que redunden en una mayor calidad de productos, servicios y/o gestión, siempre que dicho incremento de la calidad se encuentre suficientemente justificado.
- 10 Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización con respecto a la situación previa a la inversión.
- 11 Uso de nuevas tecnologías inexistentes en la empresa en el momento de la solicitud de ayuda y que mejoren, de forma justificada, el proceso productivo, el producto o el servicio ofrecido y/o la promoción, comercialización, redes e información o gestión de la actividad.

B.- SECTOR AGRARIO, GANADERO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN ASOCIADA

- 12 Proyectos que integren la realización de estudios relacionados con los siguientes aspectos: estudios de mercado para la introducción y/o desarrollo de cultivos o productos transformados; optimización de consumos; reciclaje/reutilización de residuos, aplicación de las nuevas tecnologías al campo de las que no se disponía con anterioridad al momento de la solicitud, mejora de los cultivos y/o modernización de su gestión.
- 13 Fomento de las economías alternativas (cooperación entre PYMES, economía colaborativa y economía circular).
- 14 Implantación de sistemas de optimización de los recursos hídricos (recogidas de aguas, acumulación, reducción de consumos u otros).
- 15 Introducción de nuevos productos, variedades, producciones alternativas o sistemas de cultivos que diversifiquen el sector y/o mejoren su rentabilidad. A estos efectos, se considerará que los aspectos indicados son nuevos cuando supongan una novedad con respecto a lo existente en la empresa beneficiaria en el momento de la solicitud de ayuda.
- 16 Aplicación de buenas prácticas sostenibles en la agricultura, ganadería y en la transformación/comercialización de productos agrarios, incluyendo, entre otras, la agricultura ecológica.
- 17 Aprovechamiento de subproductos.
- 18 Creación de nuevos productos agroalimentarios que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado de la persona beneficiaria de la ayuda. Se entenderá que es un nuevo producto, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda y que suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda. Dicha innovación puede venir fundamentada por el nuevo producto propiamente dicho, por el uso de nueva maquinaria para su producción/transformación, por el uso de nuevos envases o por la aplicación de nuevos sistemas de comercialización.
- 19 Control, recuperación o reciclaje de residuos.

C.- SECTOR DE ACTIVIDAD: SECTOR TURÍSTICO, SERVICIOS E INDUSTRIA NO AGRARIA.

- 20 Puesta en marcha de nuevos productos turísticos que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado. Se entenderá que es un nuevo producto turístico, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda, siempre que éste suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda.
- 21 Desarrollo de actividades de promoción comarcal.
- 22 Puesta en marcha de nuevos productos en la industria y/o sector servicios que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado de la persona beneficiaria de la ayuda. Se entenderá que es un nuevo producto/servicio, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda y que suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en



el momento de la solicitud de ayuda. Dicha innovación puede venir fundamentada por el nuevo producto o servicio propiamente dicho, por el uso de nueva maquinaria para el proceso productivo, así como por el uso de nuevos envases o de nuevos sistemas de comercialización.

- 23 Aprovechamiento de subproductos.
- 24 Control, recuperación o reciclaje de residuos.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCION DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Se valorarán aquellos proyectos que introduzcan elementos que minimicen el impacto ambiental, mejoren el medio ambiente y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático, siendo los elementos válidos los siguientes:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)
- i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación
- j) Conservación de los agro sistemas y su biodiversidad
- k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

Se valorará si el proyecto está promovido por una mujer (en caso de sociedades más del 50% de las personas socias sean mujeres o más del 50% del capital sea de mujeres y en caso de dos personas socias es suficiente con que una de ellas sea mujer) y/o tenga incidencia positiva en género.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

1. Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
2. Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
3. Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
4. Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.



5. Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
6. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
7. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

Se valorará y se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por una persona joven (en caso de sociedades más del 50% de las personas socias sean personas jóvenes o más del 50% del capital sea de personas jóvenes y en caso de dos personas socias es suficiente con que una de ellas sea joven) y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes, entendiéndose por personas jóvenes las menores de 35 años, a excepción de los/as agricultores/as que serán consideradas jóvenes agricultores/as las personas de 40 años o menos y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

1. Promoción, dinamización y participación de la población joven.
2. Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
3. Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
4. Formación específica dirigida a la población joven.
5. Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
6. Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
7. Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
8. Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
9. Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES”.

El criterio pretende favorecer aquellas inversiones que se realizan en municipios de menos dimensión y que por ende cuentan con más dificultades socio económicas, en concreto se valorarán con mayor puntuación aquellos proyectos que se desarrollen en municipios de menos de 2.000 habitantes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN PARQUE NATURAL, Y/O ESPACIO DE ESPECIAL INTERÉS MEDIOAMBIENTAL O PAISAJÍSTICO”.

El criterio pretende favorecer aquellas inversiones que se realizan en municipios del Parque Natural y/o espacios de especial interés medioambiental o paisajístico, considerados estos como los espacios naturales protegidos y figuras de protección ambiental, así como los del entorno del Embalse de La Viñuela, con el



objetivo de incentivar inversiones en estos municipios y contribuir a la valorización y aprovechamiento de estos espacios.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CREACION, MEJORA, CONSOLIDACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO ASOCIADO AL PROYECTO”.

Este criterio pretende favorecer la creación, mejora, consolidación y el mantenimiento de puestos de trabajo, como uno de los objetivos fundamentales de nuestro programa, de manera que recibirán mayor puntuación aquellos proyectos que tengan mayor incidencia en el empleo.

De este modo se establecen los siguientes subcriterios:

7.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia: se valorará la creación de puestos de trabajo por cuenta propia a través de la fórmula del autoempleo. Dicho empleo deberá mantenerse al menos durante tres años a contar desde el momento en que se produzca el nuevo alta.

7.2. Creación de empleo por cuenta ajena destinado a mujeres: se valorará la creación de puestos de trabajo destinado al colectivo de mujeres. Dichos empleos deberán suponer un incremento neto con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Dicho incremento deberá mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente.

7.3. Creación de empleo por cuenta ajena destinado a las personas jóvenes: se valorará la creación de empleo destinado a personas jóvenes, entendiéndose por personas jóvenes las menores de 35 años, a excepción de las personas trabajadoras del sector de la agricultura y la ganadería que serán consideradas jóvenes agricultores/as las personas de 40 años o menos. Dichos empleos deberán suponer un incremento neto con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Dicho incremento deberá mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente.

7.4. Creación de empleo destinado a personas discapacitadas o personas desfavorecidas: se valorará la creación de empleo para personas pertenecientes a estos colectivos. Dichos empleos deberán suponer un incremento neto con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Dicho incremento deberá mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente.

7.5. Creación de empleo para personas pertenecientes a grupos poblacionales no incluidos anteriormente: se valorará la creación de empleo para personas que no pertenezcan a los grupos poblacionales expresamente relacionados en los apartados anteriores. Dichos empleos deberán suponer un incremento neto con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Dicho incremento deberá mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente.

7.6. Consolidación de empleo: se valorarán los puestos de trabajo que pasen de tener una duración determinada a convertirse en indefinidos. En estos casos, a la puntuación establecida con carácter general para este criterio se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven.

7.7 Mejora de empleo: se valorarán los puestos de trabajo que pasen de tener una jornada parcial a tener una jornada completa y que supongan un incremento neto con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Dicho incremento deberá mantenerse al menos durante un año a contar



desde el momento en que se produzca la nueva contratación. En el caso de que la persona contratada cause baja, la misma deberá ser sustituida en el plazo máximo de dos meses desde la baja, por otra persona con el mismo perfil y requisitos que los requeridos inicialmente. En estos casos, a la puntuación establecida con carácter general para este criterio se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven.

7.8 Mantenimiento de empleo: se valorará el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en la empresa, siempre que la persona promotora lo justifique debidamente. La puntuación otorgada será de 0,25 puntos por cada UTA (una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año) empleada, aplicándose la puntuación proporcionalmente al número de UTAS ocupadas. En estos casos, a la puntuación establecida con carácter general para este criterio se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN: “VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO”.

El criterio pretende medir y favorecer el grado de viabilidad económica y financiera de los proyectos, como garantía de éxito de dichos proyectos, de modo que se otorgará mayor puntuación a aquellos proyectos cuyo ratio de eficacia sea mayor.

Se comprobará en base a la memoria económica para las empresas de nueva creación y a al IRPF, Impuesto de sociedades y/o documentos contables para las empresas ya constituidas.

Se establecen los siguientes subcriterios:

- 8.1. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) con valor superior a 1
- 8.2. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) con valor entre 1 y 0,5
- 8.3. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) con valor menor a 0,5

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INTEGRACIÓN DE LA EMPRESA EN ENTIDADES ASOCIATIVAS EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES”.

Con este criterio se pretende fomentar el asociacionismo entre las empresas de modo que se valorará que la empresa se encuentre integrada en una entidad asociativa empresarial y/o profesional y/o en si misma la entidad solicitante es una entidad asociativa.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD”.

Con este criterio se pretende incentivar la implantación de sistemas de calidad en las empresas que supongan y/o impliquen un reconocimiento de la calidad de su producto, servicio y/o gestión, de modo que se otorgará mayor puntuación si la entidad solicitante tiene implantado algún sistema de calidad.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCENTIVO A MICROEMPRESAS”.

El criterio pretende favorecer las inversiones llevadas a cabo por las microempresas, que por su reducida dimensión, cuentan con más dificultades para emprender procesos de inversión. Se valorará si la persona



solicitante reúne las características de una microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras).

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “MODALIDAD DEL PROYECTO”.

El criterio pretende favorecer la creación de nuevas empresas que ayuden al crecimiento de nuestro tejido empresarial de modo que se otorgará mayor puntuación si el proyecto es de creación o primer establecimiento y una menor puntuación si el proyecto es de ampliación, modernización o traslado.

En caso de empresa se comprobará en base al alta fiscal de la empresa y/o certificado de la situación censal de la empresa; y en caso de entidad pública o asociación en base a certificado del secretario de la entidad pública o asociación, certificado de situación censal, licencia de apertura y/o actividad.

Se establecen los siguientes subcriterios:

12.1. Creación/primer establecimiento: se valorará en el caso de que la entidad/empresa solicitante sea de nueva creación, entendiéndose ésta como la que, a fecha de solicitud, no haya causado alta para el inicio de actividad.

12.2. Ampliación/modernización o traslado: se valorará en el caso de que la empresa/entidad solicitante se encuentre ya en funcionamiento y pretenda la ampliación, modernización y/o el traslado de la misma.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPULSO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA”.

Se valorarán aquellos proyectos que impulsen o integren aspectos vinculados al impulso de la agricultura ecológica.

Se considerará que impulsan o integran aspectos vinculados a la agricultura o ganadería ecológica mediante su contribución a alguno de los siguientes aspectos:

- Fomento de buenas prácticas sostenibles: biofertilizantes, uso adecuado y eficiente de los suelos, etc., en relación a la agricultura ecológica.
- Estudios y planes de viabilidad para el desarrollo y fomento de la agricultura ecológica.
- Búsqueda de canales de comercialización de productos ecológicos.
- Inclusión de formación, jornadas y/o capacitación técnica en la materia.
- Efecto demostrativo de la actuación en la materia.
- Inversiones en explotaciones para el cambio de su orientación productiva a agricultura y/o ganadería ecológica así como inversiones en mejoras de explotaciones certificadas con agricultura ecológica.

Una vez baremados los proyectos con la metodología anteriormente indicada, estos se ordenarán de mayor a menor puntuación. La puntuación alcanzada por el proyecto para que éste sea subvencionable deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación se establecen los siguientes mecanismos para dirimir empates:



Se seguirá el siguiente orden de precedencia hasta alcanzar el desempate:

- 1.- Se ordenarán en relación al de mayor valor obtenido en la puntuación del criterio 7 relacionado con el empleo.
- 2.- Tendrán preferencia los proyectos cuya titularidad corresponda a una mujer o empresa de mujeres.
- 3.- Tendrán prioridad los proyectos cuya titularidad corresponda a una persona joven o empresa de jóvenes.
- 4.- El proyecto que tenga un menor coste elegible.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
CRITERIOS APLICABLES A LOS PROYECTOS	PUNTUACIÓN
1. Carácter innovador del proyecto	MÁXIMO 10
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía	10
No se ajusta	0
2. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	MÁXIMO 10
El proyecto tiene como finalidad o integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	10
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	
h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)	
i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de	



aplicación	
j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	MÁXIMO 10
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	10
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud	MÁXIMO 10
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud rural	10
El proyecto no tiene como objetivo final o no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud rural	0
5. Incide de forma prioritaria en municipios de menos de 2.000 habitantes	MÁXIMO 10
El proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	0
6. Zona de actuación incluida en Parque Natural y/o espacio de especial interés medio ambiental o paisajístico	MÁXIMO 10
El proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	0
7. Empleo generado y mantenido (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR) (Estos subcriterios son acumulables)	MÁXIMO 30
7.1. Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	10
* Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena:	15
7.2. Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial	



7.3. Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes, entendiéndose por personas jóvenes las menores de 35 años, a excepción de los/as agricultores/as que serán consideradas jóvenes agricultores/as las personas de 40 años o menos: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial	
7.4. Por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas 1,5 puntos a tiempo completo y 0,75 a tiempo parcial	
7.5. Por cada puesto de trabajo creado destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa 1 punto y 0,50 a tiempo parcial	
7.6. Consolidación de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	2
7.7 Mejora de empleo: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo mejorado es de una mujer o una persona joven)	2
7.8 Mantenimiento de empleo: 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que la persona promotora lo justifique debidamente (se sumarán 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)	1
8. Viabilidad económica y financiera	MÁXIMO 10
Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
8.1. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) >1	10
8.2. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) [1 – 0,5]	5
8.3. Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos) < 0,5	2
9. Integración de la empresa en entidades asociativas empresariales y/o profesionales	MÁXIMO 5
La persona promotora se encuentra integrada en alguna entidad asociativa empresarial y/o profesional	5
La persona promotora no se encuentra integrada en alguna entidad asociativa empresarial y/o profesional	0
10. Implantación de sistemas de calidad	MÁXIMO 5
La persona promotora tiene implantado un sistema de calidad	5
La persona promotora no tiene implantado ningún sistema de calidad	0
11. Incentivo a microempresa (Definición UE: volumen de negocios anual / balance general < 2.000.000 € y < 10 personas trabajadoras).	MÁXIMO 5
Si es microempresa	5
No es microempresa	0



12. Modalidad del proyecto (Estos subcriterios son excluyentes)	MÁXIMO 10
12.1. Creación/primer establecimiento	10
12.2. Ampliación/modernización o traslado	5
13. Adicionalmente, se valorará en los proyectos pertenecientes al sector agrario la contribución a impulsar la agricultura ecológica en el territorio (epígrafe 8.2.16.3.2.7. PDR) (A aplicar para las tipologías de operaciones a) y b) que se recogen dentro de esta línea de ayudas)	MÁXIMO 10
Criterio adicional aplicable para proyectos del sector agrario y alimentario	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	10
El proyecto no integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	0
PUNTUACIÓN MÁXIMA ALCANZABLE	135

LÍNEA 2. FOMENTO DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA DINAMIZACIÓN SOCIO ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas y priorizadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación.

Se han establecido una serie de criterios generales para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) así como una serie de criterios específicos para los proyectos correspondientes al Objetivo 2. De este modo la puntuación máxima que podrá alcanzar un proyecto dentro de la línea indicada anteriormente será de 110 puntos.

Estos puntos se distribuyen del siguiente modo:

- Hasta un máximo de 60 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección que son aplicables a toda la Estrategia de Desarrollo Local.
- Hasta un máximo de 50 puntos mediante la aplicación de los criterios de selección aplicables para los proyectos del objetivo 2 que son los que se corresponden con la línea de ayuda anteriormente relacionada.



A continuación se incluye toda la información relativa a cada uno de los criterios de selección aplicables a la convocatoria de ayudas del año 2022 para la línea anteriormente relacionada.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PARA EL TERRITORIO”.

Se valorará si el proyecto se ajusta al menos a uno de los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía y que son los siguientes:

A.- ÁMBITOS DE INNOVACIÓN COMUNES A TODOS LOS SECTORES. ÁMBITO MEDIOAMBIENTAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD:

- 25 Incorporación de planes de igualdad en las empresas u otras medidas relacionadas con la igualdad incluyendo los cursos de formación en género, acuerdos de igualdad en las empresas (acuerdos de sociocondicionalidad, de revisión lenguaje sexista en web y en folletos publicitarios u otros) o cualquier otra medida que contribuya a la igualdad en la empresa.
- 26 Incremento de empleo para mujeres y/o jóvenes o iniciativas promovidas por estos colectivos. A tales efectos se entenderá que se incrementa el empleo para mujeres y/o jóvenes cuando, como consecuencia del proyecto subvencionado, se produzca un incremento de al menos 0,25 UTAS netas para estos colectivos, con respecto a la plantilla media de los doce meses anteriores a la solicitud de ayuda, bien a través de nuevas contrataciones o bien a través de la mejora o consolidación de los puestos existentes. Dicho incremento deberán mantenerse al menos durante un año a contar desde el momento en que se produzca la nueva contratación o la mejora o consolidación de los puestos existentes. Incremento de empleo para mujeres y/o jóvenes o iniciativas promovidas por estos colectivos.
- 27 Incorporación de medidas para la reducción del consumo energético y el ahorro de costes energéticos incluyendo las inversiones dirigidas a la incorporación de energías renovables y a la disminución del impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático.
- 28 Desarrollo de acciones de sensibilización vinculadas al medio ambiente y al mejor aprovechamiento de los recursos naturales entre los trabajadores de la persona beneficiaria.
- 29 Desarrollo de actividades de formación, educación y sensibilización de la población en buenas prácticas medioambientales mediante jornadas, charlas, difusión u otras.
- 30 Concienciación y uso de materiales menos contaminantes y más eficientes en los equipamientos de las empresas.
- 31 Desarrollo de inversiones vinculadas con el reciclaje y control de residuos, así como con los sistemas de producción menos contaminantes.
- 32 Depuración y uso de aguas residuales y la concienciación sobre el uso más responsable de los recursos hídricos.
- 33 Implantación de marcas de calidad de la que no se disponía con anterioridad al momento de la solicitud de ayuda o incorporación de inversiones que redunden en la una mayor calidad de productos, servicios y/o gestión, siempre que dicho incremento de la calidad se encuentre suficientemente justificado.
- 34 Inversiones destinadas a la reducción de costes de producción y/o comercialización con respecto a la situación previa a la inversión.
- 35 Uso de nuevas tecnologías inexistentes en la empresa en el momento de la solicitud de ayuda y que mejoren, de forma justificada, el proceso productivo, el producto o el servicio ofrecido y/o la promoción, comercialización, redes e información o gestión de la actividad.



B.- SECTOR AGRARIO, GANADERO E INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN ASOCIADA

- 36 Proyectos que integren la realización de estudios relacionados con los siguientes aspectos: estudios de mercado para la introducción y/o desarrollo de cultivos o productos transformados; optimización de consumos; reciclaje/reutilización de residuos, aplicación de las nuevas tecnologías al campo de las que no se disponía con anterioridad al momento de la solicitud, mejora de los cultivos y/o modernización de su gestión.
- 37 Fomento de las economías alternativas (cooperación entre PYMES, economía colaborativa y economía circular).
- 38 Implantación de sistemas de optimización de los recursos hídricos (recogidas de aguas, acumulación, reducción de consumos u otros).
- 39 Introducción de nuevos productos, variedades, producciones alternativas o sistemas de cultivos que diversifiquen el sector y/o mejoren su rentabilidad. A estos efectos, se considerará que los aspectos indicados son nuevos cuando supongan una novedad con respecto a lo existente en la empresa beneficiaria en el momento de la solicitud de ayuda.
- 40 Aplicación de buenas prácticas sostenibles en la agricultura, ganadería y en la transformación/comercialización de productos agrarios, incluyendo, entre otras, la agricultura ecológica.
- 41 Aprovechamiento de subproductos.
- 42 Creación de nuevos productos agroalimentarios que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado de la persona beneficiaria de la ayuda. Se entenderá que es un nuevo producto, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda y que suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda. Dicha innovación puede venir fundamentada por el nuevo producto propiamente dicho, por el uso de nueva maquinaria para su producción/transформación, por el uso de nuevos envases o por la aplicación de nuevos sistemas de comercialización.
- 43 Control, recuperación o reciclaje de residuos.

C.- SECTOR DE ACTIVIDAD: SECTOR TURÍSTICO, SERVICIOS E INDUSTRIA NO AGRARIA.

- 44 Puesta en marcha de nuevos productos turísticos que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado. Se entenderá que es un nuevo producto turístico, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda, siempre que éste suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda.
- 45 Desarrollo de actividades de promoción comarcal.
- 46 Puesta en marcha de nuevos productos en la industria y/o sector servicios que supongan una mejora en la capacidad de negocio o posición en el mercado de la persona beneficiaria de la ayuda. Se entenderá que es un nuevo producto/servicio, el diseñado y puesto en marcha por la persona beneficiaria de la ayuda y que suponga una novedad para dicha persona con respecto a la actividad que ésta desarrollaba en el momento de la solicitud de ayuda. Dicha innovación puede venir fundamentada por el nuevo producto o servicio propiamente dicho, por el uso de nueva maquinaria para el proceso productivo, así como por el uso de nuevos envases o de nuevos sistemas de comercialización.
- 47 Aprovechamiento de subproductos.
- 48 Control, recuperación o reciclaje de residuos.



2. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCION DEL PROYECTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Se valorarán aquellos proyectos que introduzcan elementos que minimicen el impacto ambiental, mejoren el medio ambiente y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático, siendo los elementos válidos los siguientes:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores
- h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)
- i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación
- j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad
- k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES”.

Se valorará si el proyecto está promovido por una mujer (en caso de sociedades u otro tipo de entidades, más del 50% de las personas socias sean mujeres o más del 50% del capital sea de mujeres y en caso de dos personas socias es suficiente con que una de ellas sea mujer) y/o tenga incidencia positiva en género.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

1. Contribución al acceso de la mujer al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones promovidas por mujeres.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo femenino.
2. Contribución a paliar la actual brecha de género existente, aumentando la autonomía y capacidad de empoderamiento de la mujer.
3. Mejora de la formación o capacitación técnica de la mujer.
4. Formación específica o inclusión de contenidos específicos en materia de igualdad de género: violencia de género, planes de igualdad, etc.
5. Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo en materia de igualdad de género.
6. Dinamización o participación de la sociedad comarcal en materia de igualdad de género: sector empresarial, población escolar, población joven, asociaciones, Ayuntamientos, etc.
7. Otros aspectos no contemplados en la relación anterior, y cuya contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se justifique por parte de la persona o entidad promotora.



4. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DE LA JUVENTUD RURAL”.

Se valorará y se otorgarán 10 puntos si el proyecto está promovido por una persona joven (en caso de sociedades u otro tipo de entidades, más del 50% de las personas socias sean personas jóvenes o más del 50% del capital sea de personas jóvenes y en caso de dos personas socias es suficiente con que una de ellas sea joven) y/o tenga incidencia positiva en el colectivo de jóvenes, entendiéndose por personas jóvenes las menores de 35 años, a excepción de los/as agricultores/as que serán considerados jóvenes agricultores/as las personas de 40 años o menos y 0 puntos a los proyectos que no integren estos aspectos.

Se valora el grado de contribución del proyecto a la promoción, dinamización y participación de la Juventud en el ámbito territorial de la Axarquía mediante la incorporación de alguno de los aspectos de la siguiente relación:

- Promoción, dinamización y participación de la población joven.
- Acceso de la población joven al mundo empresarial y al mercado laboral:
 - Se facilita la puesta en marcha de actuaciones empresariales promovidas por jóvenes.
 - Creación, mejora o consolidación de empleo y autoempleo de la población joven.
- Mejora de la formación o capacitación técnica de la población joven.
- Formación específica dirigida a la población joven.
- Dinamización o participación en la sociedad comarcal de la población joven: asociacionismo, igualdad, no exclusión ni discriminación, emprendimiento, etc.
- Contribuir a evitar la inmigración de la población joven del territorio, favoreciendo el asentamiento de la población en el mismo.
- Mejora de las alternativas de ocio de la población joven.
- Mejora de las infraestructuras, equipamientos y promoción del asociacionismo, que incidan en la mejora de la situación de la población joven del territorio.
- Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la promoción, dinamización y participación de la juventud se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN: “INCIDE DE FORMA PRIORITARIA EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES”.

El criterio pretende favorecer aquellas inversiones que se realizan en municipios de menos dimensión y que por ende cuenta con más dificultades socio económicas. Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes y 0 puntos si se trata de un municipio de más de 2.000 habitantes.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN: “ZONA DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN PARQUE NATURAL, Y/O ESPACIO DE ESPECIAL INTERÉS MEDIOAMBIENTAL O PAISAJÍSTICO”.

El criterio pretende favorecer aquellas inversiones que se realizan en municipios del Parque Natural y/o espacios de especial interés medioambiental o paisajístico con el objetivo de incentivar inversiones en estos



municipios y contribuir a la valorización y aprovechamiento de estos espacios. Se otorgarán 10 puntos si el proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico, considerados estos como los espacios naturales protegidos y figuras de protección ambiental, así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “IMPULSO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA”.

Se valorarán aquellos proyectos que impulsen o integren aspectos vinculados al impulso de la agricultura ecológica.

Se considerará que impulsan o integran aspectos vinculados a la agricultura o ganadería ecológica mediante su contribución a alguno de los siguientes aspectos:

1. Fomento de buenas prácticas sostenibles: biofertilizantes, uso adecuado y eficiente de los suelos, etc., en relación a la agricultura ecológica.
2. Estudios y planes de viabilidad para el desarrollo y fomento de la agricultura ecológica.
3. Búsqueda de canales de comercialización de productos ecológicos.
4. Inclusión de formación, jornadas y/o capacitación técnica en la materia.
5. Efecto demostrativo de la actuación en la materia.
6. Inversiones en explotaciones para el cambio de su orientación productiva a agricultura y/o ganadería ecológica así como inversiones en mejoras de explotaciones certificadas con agricultura ecológica.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA DINAMIZACIÓN Y/O LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.

Se comprobará en base a la memoria del proyecto si este fomenta la integración social, la dinamización y la participación ciudadana. En este sentido la dinamización social se entiende como la realización de actuaciones tendentes a facilitar la participación y que permita la proximidad y presencia entre la población de la comarca, procurando lazos entre el tejido social, económico, cultural con el fin de desarrollar todas las posibilidades que el territorio ofrece. De igual modo actuaciones tendentes a conseguir una participación activa de la población en los distintos foros de debate y decisión, a través de actividades que permitan a la población estar suficientemente informada y expresar su opinión sobre distintos aspectos de interés económico, social, cultural, etc. Actuaciones, tales como charlas, encuentros, actividades formativas, etc., tendentes a fomentar la integración de los colectivos más desfavorecidos a formar parte de la actividad social y económica de la zona.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN: “DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS”.

Se comprobará en base a la memoria del proyecto si este crea o mejora los servicios, infraestructuras y equipamientos de los municipios, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

a. Mejora de la calidad de vida de la población:

1. Creación o mejora de infraestructuras para la prestación de servicios básicos.



2. Dotación o mejora de instalaciones y equipamientos
3. Estudios, proyectos e informes relacionados con los objetivos del proyecto.
4. Rehabilitación, mejora, accesibilidad, recuperación del uso público y puesta en valor de espacios públicos.
5. Actuaciones en edificios o instalaciones de uso público.

b. Desarrollo económico de la ZRL:

6. Inversiones relacionadas con el desarrollo económico.
7. Viveros de empresas.
8. Dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras.
9. Organización o participación en ferias o muestras.

c. Lucha contra el cambio climático y/o la conservación del medio ambiente:

10. Adaptación o modernización de instalaciones, equipos, maquinaria y herramientas que impliquen optimización energética.
11. Reducción de consumo de combustibles fósiles.
12. Optimización del uso de recursos naturales (especialmente el agua).
13. Reducción de emisiones de GEI.
14. Mejora de la gestión de residuos.
15. Incorporación de energías renovables.
16. Movilidad sostenible.

16. CRITERIO DE SELECCIÓN: “CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL”.

Obtendrán una mayor puntuación aquellos proyectos que supongan la conservación y protección del patrimonio rural.

Se valora si el proyecto está relacionado con la conservación y protección del patrimonio rural de la Zona Rural Leader Axarquía, mediante la incorporación de alguno de los siguientes aspectos:

- Mantenimiento, conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- Sensibilización y concienciación, promoción, formación, información y difusión del patrimonio rural, el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
- Otros aspectos no contemplados en las letras anteriores, y cuya contribución a la conservación y protección del patrimonio rural de la la ZRL se justifique por parte de la persona o entidad promotora.

17. CRITERIO DE SELECCIÓN: “FINANCIACIÓN DE OTRAS ENTIDADES O SEGURIDAD FINANCIERA”.

Se valorarán aquellos proyectos que cuenten con financiación de otras entidades para su ejecución y/o demuestren su seguridad financiera.



Una vez baremados los proyectos con la metodología anteriormente indicada, estos se ordenarán de mayor a menor puntuación. La puntuación alcanzada por el proyecto para que éste sea subvencionable deberá ser igual o superior a 20 puntos.

En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación se establecen los siguientes mecanismos para dirimir empates:

Se seguirá el siguiente orden de precedencia hasta alcanzar el desempate:

- 1) Priorizar el proyecto que mayor puntuación haya obtenido en el apartado específico no productivo.
- 2) Si persistiera el empate, tendrá preferencia el que mayor puntuación obtenga en el criterio 2 de contribución al desarrollo sostenible del apartado de criterios comunes.
- 3) En caso de entidades públicas locales, las que cumplan con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- 4) El proyecto que tenga un menor coste elegible.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
CRITERIOS APLICABLES A LOS PROYECTOS	PUNTUACIÓN
1. Carácter innovador del proyecto	MÁXIMO 10
El proyecto se ajusta a los ámbitos, sectores o subsectores considerados como innovadores en la Estrategia de Desarrollo Local para la comarca de la Axarquía	10
No se ajusta	0
2. Contribución al desarrollo sostenible: Conservación del medio ambiente y lucha contra el cambio climático	MÁXIMO 10
El proyecto tiene como finalidad o integra aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático (Indicar cuál o cuáles):	10
a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía	
b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen riesgos sobre recursos naturales que actúen como sumideros de carbono	
f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos	



anteriores	
g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores	
h) Aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores (proyectos, operaciones, beneficiarios, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda)	
i) Introducción de buenas prácticas sostenibles / sistemas respetuosos en su ámbito de aplicación	
j) Conservación de los agrosistemas y su biodiversidad	
k) Fomento del uso público de los espacios forestales, mejorando las infraestructuras, etc..	
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático	0
3. Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	MÁXIMO 10
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	10
El proyecto no tiene como finalidad o no integra aspectos vinculados a la igualdad de oportunidades	0
4. Contribución a la promoción, dinamización y participación de la Juventud	MÁXIMO 10
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud rural	10
El proyecto no tiene como objetivo final o no integra aspectos vinculados a la promoción y participación de la juventud rural	0
5. Incide de forma prioritaria en municipios de menos de 2.000 habitantes	MÁXIMO 10
El proyecto se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio de menos de 2.000 habitantes	0
6. Zona de actuación incluida en Parque Natural y/o espacio de especial interés medio ambiental o paisajístico	MÁXIMO 10
El proyecto se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	10
El proyecto no se desarrolla en un municipio incluido en el Parque Natural, y/o espacio de especial interés medioambiental o paisajístico así como los del entorno del Embalse de La Viñuela.	0
13. Adicionalmente, se valorará en los proyectos pertenecientes al sector agrario la contribución a impulsar la agricultura ecológica en el territorio (epígrafe 8.2.16.3.2.7.	MÁXIMO 10



PDR) (A aplicar para la tipología de operaciones b) que se recogen dentro de esta línea de ayudas)	
Criterio adicional aplicable para proyectos del sector agrario y alimentario	
El proyecto tiene como objetivo final o integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	10
El proyecto no integra aspectos vinculados al impulso a la agricultura ecológica	0
14. Fomento de la integración social, la dinamización o la participación ciudadana	MÁXIMO 10
Sí	10
No	0
15. Dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	MÁXIMO 10
Sí	10
No	0
16. Conservación y protección del patrimonio rural	MÁXIMO 10
Sí	10
No	0
17. Financiación de otras entidades o seguridad financiera	MÁXIMO 10
Sí	10
No	0
PUNTUACIÓN MÁXIMA ALCANZABLE	110